SEÑORES AFILIADOS: ponemos a vuestra disposición un instructivo, donde se detalla como gestionar reintegros varios, tanto en el Departamento Farmacia, como asi también en Servicios Médicos.

FARMACIA

REINTEGRO MEDICAMENTOS: No se realizarán reintegros de medicamentos comprados en forma particular en Farmacias de Rosario.
En caso de medicamentos comprados en localidades vecinas (2ºCircunscripción), serán reintegrados a valores de referencia OSUNR y siempre que se encuentren dentro de nuestro vademécum. Para reintegros de medicamentos comprados en 1º Circunscripción (Santa Fe y zona Norte de Santa Fe) y otras provincias el pedido de reintegro es por nota. En ambos casos la documentación a presentar será:

- Factura ó Ticket factura original
- Prescripción médica original en recetario OSUNR o recetario online (con código de autorización)
- Troqueles originales

Plazo para presentación Reintegros de la 2ºcircunscripción: 30 días corridos desde la fecha de la prescripción.

REINTEGRO DE VACUNAS

Válido también para compras de vacunas en la ciudad de Rosario, tanto en Centros de Vacunación como en Farmacias contratadas o no).

Plazo para su presentación: 60 días corridos desde la fecha de prescripción.

- Factura o Ticket factura original

- Prescripción médica original en recetario OSUNR
- Troquel/les originales

COMPENSACIÓN CON OTRA OBRA SOCIAL

- Factura ó Ticket factura original donde conste el descuento realizado por la otra Obra Social.
- Fotocopia prescripción médica
- Fotocopia troqueles

CONSIDERACIONES GENERALES

- 1º Circunscripción: Santa Fe (ciudad) y Zona Norte de la Provincia.
- 2º Circunscripción: Ciudades y pueblos aledaños a Rosario y Zona Sur de la Provincia.

PLAZOS DE EFECTIVIZACIÓN DE REINTEGROS

- Reintegros **menores o iguales a $ 400** se abonarán **al momento de su presentación.**
- Reintegros **mayores a $ 400** se ingresan por nota con plazo estimado de efectivización de **10 días hábiles.**
- En caso de no concurrir el titular OSUNR a cobrar el reintegro sólo podrá hacerlo un familiar directo con autorización escrita y DNI.

AREA PRESTACIONES MÉDICAS

REINTEGROS POR PRÁCTICAS MÉDICAS (A valores OSUNR)

- Factura B o C original, la que corresponda

- Prescripción médica original
- Informe del médico que certifique la realización de la práctica médica
- Copia de la Rendición Sanatorial si corresponde

REINTEGROS POR ELEMENTOS PROTÉSICOS (A valores OSUNR)

- Factura B ó C original, la que corresponda.
- Remito original
- Recibo X original, si corresponde
- Original Certificado de implante con stickers correspondientes siempre que posea.
- Fotocopia foja Quirúrgica
- Presupuesto
- Prescripción médica original
- Historia clínica

COMPENSACIÓN CON OTRA OBRA SOCIAL (A valores OSUNR)

En todos los casos

- Factura ó recibo original de la otra obra social por coseguros abonados en la misma.

- Fotocopia de la orden ó práctica por la cuál se solicita el reintegro.

- Fotocopia prescripción médica

En particular

COMPENSACIÓN DE PRÓTESIS:

- Factura B o C original, la que corresponda, siempre que el afiliado haya abonado en la ortopedia la parte no cubierta por la otra Obra Social.

- Recibo X original, si corresponde.

- Fotocopias intervenidas por la otra Obra Social de: Certificado de Implante, Foja Quirúrgica, Historia Clínica, prescripción médica.

COMPENSACIÓN IAPOS:

Fotocopia bono asistencial en lo posible intervenido por el efector. Constancia de afiliación a IAPOS obtenida por internet.

COMPENSACIÓN OSPAC:

- ***Caso coseguro pagado a OSPAC:*** Recibo C original emitido por OSPAC donde consta el importe que se abonó en concepto de coseguro y fotocopia orden/es OSPAC que autorizan la práctica/internación/orden consulta.

- ***Caso coseguro pagado al efector:*** La sola presentación de la autorización de OSPAC para la práctica, no vale como recibo. Para solicitar el reintegro, el afiliado deberá adjuntar a la misma el recibo o factura original que le extienda el efector de la prestación.

COMPENSACIÓN DE AUTORIZACIONES ON LINE

La sola presentación de la autorización de la otra Obra Social para la práctica, no vale como

recibo. Para solicitar el reintegro, el afiliado deberá adjuntar a la misma el recibo o factura original que le extienda el efector de la prestación y fotocopia de la prescripción médica.

COMPENSACIÓN CON CARGO EN CUENTA

- Fotocopia resumen de cuenta.

Validez para su presentación: dentro de los 60 días corridos de su fecha de emisión.

- Fotocopia prescripción médica.

PLAZOS DE EFECTIVIZACIÓN DE REINTEGROS ÁREA PRESTACIONES MÉDICAS

- Reintegros **menores o iguales a $ 400** se abonarán **al momento de su presentación.**
- Reintegros **mayores a $400** se abonarán a partir de los **10 días hábiles**.

CONSIDERACIONES GENERALES ÁREA PRESTACIONES MÉDICAS

- El término para la presentación de reintegros es de 60 días corridos contados a partir de la fecha de su efectivo pago. **SIN EXCEPCIONES.**
- La Factura/ Recibo/ Ticket factura B o C (según corresponda) oficial deberá ser presentada en original, emitida a favor del afiliado beneficiario de la prestación y con la consignación del nº de afiliación a la OSUNR. Asimismo La Factura/ Recibo/ Ticket factura oficial deberá contener un detalle las prácticas facturadas.